

ORDENANZA 4917/14.-

Ramallo, 10 de abril de 2014 _

VISTO:

El Contrato de Mantenimiento de Alumbrado Público; a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo y la Cooperativa de Servicios Públicos de Ramallo Ltda. (COOSPRAL); y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal; mediante el cual el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la firma del Contrato en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **Contrato** de ----- Mantenimiento de Alumbrado Público en Zona Concesionada a la COOSPRAL; a celebrarse entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. Nº 14.850.087** y la Cooperativa de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Limitada; los que como **ANEXO: I, II y III**; pasan a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE ABRIL 2014.-----